

DEROGADA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
2720 - COLON (B)

\*\*\*\*\*

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA NRO. 1441.

Artículo 1ro: Modificase el Art. 11 de la Ordenanza Nro. 1413, el que quedará redactado de la siguiente forma:

ARTICULO 1RO: Crease el Consejo Municipal para el discapecitado, el cual accionará a través de la presente ordenanza y será integrado por los representantes de las siguientes instituciones:

- \* Personas con discapacidad física.-
- \* Representante del Departamento ejecutivo Municipal.
- \* Representante del H. Concejo Deliberante.
- \* Representante del Taller Protegido.
- \* Representante de cada servicio educativo privado o público.-
- \* Representante de la cámara de comercio e Industria de la Ciudad.-
- \* Representante de personas discapecitadas mentales.-

Artículo 2do: De forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 23 DE ABRIL DE 1993.-

JORGE V. SCARPECCI  
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



PROF. ALBERTO L. CAVALLERO  
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE